



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**311**)

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos de la Planta global de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, establece que los órganos y entidades a los que se refiere el citado Decreto, expedirán el manual específico de funciones y competencias laborales describiendo las funciones que corresponden a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el párrafo 1 del artículo en cita, determina que en el diseño de cada empleo se observará la definición de las funciones y el perfil de competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.

Que así mismo el párrafo 2 del artículo en comento, establece que los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos con funciones señaladas en la Constitución Política o en las leyes, cumplirán las allí determinadas.

Que el mismo artículo señala que, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales, se efectuará mediante resolución interna del Jefe del Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 se adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales de la entidad, SINTRAPARQUES y SINTRAMBIENTE dando a conocer el acto administrativo "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia", mediante oficio con radicado No. 20224400252981 del 25 de agosto.

Que por parte de las organizaciones Sindicales a la fecha de cierre de la publicación realizada el día 30 de agosto no se recibió ninguna observación relacionada con el proyecto de modificación del manual de funciones.

Que en cumplimiento del párrafo 3, adicionado por el art. 1° del Decreto Nacional 051 de 2018, Parques Nacionales Naturales publicó por el término de cinco (5) días calendario señalado en su reglamentación interna, Resolución 087 de 2022, el proyecto de acto administrativo "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia", y una vez finalizado el mismo se recibió una observación en el sentido de incluir la profesión de arquitecto.

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos de la Planta global de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así:

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	13
Número de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Despacho del Director
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General
II. AREA FUNCIONAL	
DIRECCION GENERAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, recomendar y orientar en la formulación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo de la entidad, así como de los planes, programas y proyectos para la gestión, en aras de contribuir efectivamente en la toma de decisiones institucionales y prioridades estratégicas, en observancia de la normativa vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar a la alta dirección en la formulación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a cargo de la entidad.	
2. Prestar orientación y asesoría técnica a las entidades y demás organismos del Estado en la implementación de las políticas públicas a cargo de la Entidad, dando cumplimiento a la normativa vigente.	
3. Absolver consultas y prestar asesoría en la emisión de conceptos para la toma de decisiones relacionadas con los temas propios de la Dirección General	
4. Promover con las dependencias del nivel central, las direcciones territoriales y las áreas protegidas los procesos que faciliten la articulación de la gestión interinstitucional y las metas institucionales establecidas	
5. Coordinar espacios de gestión interinstitucional y realizar seguimiento orientado al cumplimiento de los compromisos asumidos por la Dirección General.	
6. Asesorar y articular con las diferentes dependencias de la entidad (Nivel Central, Territorial y Local), la ejecución de los planes, programas y proyectos, asociados a la gestión administrativa y técnica (misional) de la Dirección General	
7. Desarrollar mecanismos para el seguimiento y acompañamiento en la implementación de las políticas públicas a cargo de la entidad, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados.	
8. Representar a la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea designado por el Director u otros directivos de la entidad	
9. Gestionar los requerimientos e informes de tipo técnico y administrativo que en el marco de sus competencias se reciban por parte del Director General de acuerdo con los procedimientos establecidos.	
10. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Organización del Estado y de Organismos multilaterales Políticas ambientales del estado. Plan Nacional de Desarrollo Políticas Públicas Nacionales Administración Pública.	

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos de la Planta global de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Formulación y evaluación de proyectos. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo, • Orientación a resultados, • Orientación al usuario y al ciudadano, • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrónoma, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas De Ciencias Naturales; Agronomía; Medicina Veterinaria; Zootecnia; Administración; Contaduría Pública; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Gobierno y Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Psicología; o Sociología, Trabajo Social y Afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional relacionada en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrónoma, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas De Ciencias Naturales; Agronomía; Medicina Veterinaria; Zootecnia; Administración; Contaduría Pública; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Gobierno y Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Psicología; o Sociología, Trabajo Social y Afines Tarjeta profesional relacionada en los casos requeridos por la Ley.	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

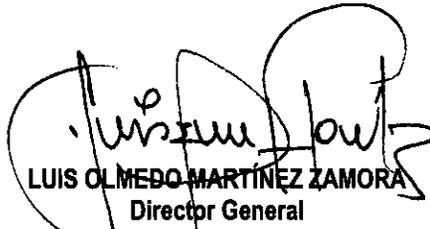
"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos de la Planta global de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Coordinador del Grupo de Gestión Humana entregará copia de las funciones y competencias determinadas en el manual que forma parte integral del presente documento, una vez se poseione el servidor público que ocupe el empleo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 014 del 15 de enero del 2021 y demás resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 Días del Mes de Agosto de 2022



LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: ~~Andy Viviana Serrano Ramos~~ – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
María Elena Velásquez Robayo – Asesora Subdirección Administrativa y Financiera. *fel*
Yilbert Steven Mateus Castro – Coordinador Grupo de Gestión Humana. *YSC*

Proyecto: Martha Cecilia Márquez Díaz -Profesional Grupo Gestión Humana- *Martha Cecilia Márquez Díaz*